De acuerdo al artículo 10 de la ley 1751 de febrero de 2015 implementa los derechos y deberes del paciente relacionados con la prestación del servicio en salud.

**DERECHOS:**

1. Acceder a los servicios y tecnología de salud que permitan una atención segura, oportuna, de calidad y recibir durante todo el proceso del cuidado con personal debidamente capacitado y autorizado para ejercer.

2. Recibir el cuidado oportuno en la institución de acuerdo a la priorización que se realice.

3. Mantener una comunicación clara y permanente con relaciona su estado de salud para decidir si acepta las recomendaciones por el personal.

4. Recibir un trato digno que respete sus creencias y costumbres.

5. Todos los informes del cuidador sean tratados de manera confidencial y conocidos por terceros con previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

6. Atendido en ambientes que garanticen la privacidad visual y auditiva.

7. Conocerlos medios y canales formales para presentar la reclamaciones, quejas, sugerencias; y recibir una respuesta por parte de la fundación hogar tu casa.

8. Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.

9. Recibir orientación adecuada sobre las gestiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio.

10. Recibir tratamiento y agotar posibilidad espera el cuidado del adulto mayor.

11. Participar o no en estudios de investigación, sin afectar en caso de negación el proceso de atención por parte de la fundación hogar tú casa.

**DEBERES:**

1. Velar por el autocuidado integral de su salud, de su familia y la comunidad.

2. Actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

3. Tratar con respeto y cortesía al personal, que le brinda la atención dentro de las instalaciones de la fundación hogar tu casa.

4. Usar adecuada y racionalmente los recursos, que le brinda el sistema de salud y cumplir sus normas.

5. Suministrar al equipo humano de manera oportuna y suficiente la información completa, y detallada de antecedentes médicos, síntomas, enfermedades pasadas, medicamentos y demás información que permita una atención integral.

6. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande su atención de acuerdo a lo establecido en la fundación hogar tu casa.

7. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones dela fundación hogar tu casa